
CÓRDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera instancia y 5º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. RAMELLO Ileana, en AUTOS "ESCUDERO, LEONARDO FELIX C/ MOROSCHAN, JUAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, EXPEDIENTE SAC: 12171383 ha dictado la siguiente resolución: 04/12/2024. Atento las constancias de autos y la documental acompañada, imprimase trámite a la demanda presentada en operación de fecha el 20/11/2024. Dese el trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los demandados herederos de la Sra. América Holzer de Moroschan, en su carácter de heredera del titular registral Juan Moroschan, -con ultimo domicilio real en Francia 3449, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia del Córdoba y de Santa Fe debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas.

Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte (20) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. El inmueble de que se trata es: Un lote de terreno ubicado en departamento COLON, pedanía San Vicente, municipio SALSIPUEDES, lugar EL PUEBLITO, calle ACONQUIJA ESQ. ARRECIFE, con designación oficial lotes 29 y 30 (hoy lote 29) de la Manzana 312, designada según plano como PARCELA 100, compuesto de cuatro lados que miden y lindan: Partiendo del esquinero Nor Este, vértice B con ángulo interno 90°00', línea con rumbo Este-Sureste hasta el vértice C, mide 20,00 m, lindando con Calle Arrecife; desde este vértice C con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice D, mide 30,00 m., lindando con Parcela 028 a nombre de Barreto Máximo con número de cuenta 1305-04306152, con Mat.: 1185671; desde este vértice D con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice A, mide 20,00 m., lindando con Parcela 001 a nombre de Boggino Pascual, en la cuenta 1305-0263527/2 con Folio 7163 del año 1941, desde este vértice A y con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice B, mide 30,00 m., lindando Calle Aconquija. Cerrando este lado la figura con una Superficie Total: 600,00 m2., según plano de mensura correspondiente, suscripto por el Ingeniero Lisandro Humberto Torres, Matr. 4784-X, visado por la autoridad administrativa, mediante expediente 0033-138025/2023. Se encuentra inscripto en el Registro General a nombre de Juan Moroschan, en el folio real 1185671, con una afectación total respecto de los Lotes Desig Of.: 29 y 30, Mz. Of.: 312. Fdo. Digitalmente MONFARRELL Ricardo Guillermo: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA: Fecha: 2024.12.04 - vto. 00/00/2025.

\$ 100 539267 Abr. 21 Abr. 25

ROSARIO

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, en los autos caratulados "AMBROGI, JOSE ALBERTO S/ SUCESION" (CUIJ 21-01561261-1), se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CARINA FERNANDA AMBROGI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco día después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante).

\$ 100 538348 Abr.21 Abr. 23

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Barbara Serrat, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan, en autos caratulados: ALBARRACIN, MELINA ANABEL c/DAI QINGJUAN s/DEMANDA DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD; Expte. N° 21-04224835-2, se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 11 de Febrero de 2025 Atento el sorteo practicado, designase Defensor ad hoc Santiago Felizia, con domicilio en calle Callao 827 de la ciudad de Rosario, teléfono 3424877268 quien deberá aceptar el cargo dentro del término de 2 días bajo apercibimientos de ley. Atento al marco de excepcionalidad que impone reducir la concurrencia presencial al Tribunal, el auxiliar deberá remitir vía correo electrónico el escrito de aceptación de cargo debidamente suscripto, con expresa indicación de los autos, constitución de domicilio, dirección de correo electrónico, teléfono de contacto y el DNI respectivo, debiéndose adjuntar copia digitalizada del mismo y de la cédula por la que se le comunicara su designación. Hágase saber al profesional que la clave respectiva es: 7986. Notifíquese por cédula; ROSARIO, 14 de Marzo de 2025 En la fecha se agrega el cargo N° 6076/2025: Por aceptado el cargo. Téngase presente. (Expte. N° 21-04224835-2). Fdo. Juez Dra. Barbara Serrat, Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan. En consecuencia, ha sido designado como Defensor Ad hoc el Dr. Santiago Felizia, con domicilio en la calle Callao N° 827 de la ciudad de Rosario, teléfono 3424877268, quien acepto oportunamente su cargo, de lo cual Ud. queda legal y debidamente notificado de los decretos que anteceden. Rosario, 21 de Marzo de 2025. Dr. Ricardo Javier Sullivan, Secretario.

\$ 100 538116 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 7ª Nominación de Rosario, Secretaria de Dra. MARIA TERESA HAYDEE CAUDANA, en autos caratulados: CENTENO EVELYN RUTH c/BRAUN CRISTIAN GABRIEL Y DIPPE JULIAN s/EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD; Expte. N° 21042294680, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 17 de Febrero de 2025 Atento lo peticionado y constancias de autos, procédase -en los términos del art. 45 de la Ley 7.945- a citar por edictos a BRAUN CRISTIAN GABRIEL, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le designará un defensor ad-hoc. (Expte. N° 21042294680). Fdo. Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci

(Juez) - Dra. María Teresa Haydee Caudana (Secretario). En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho a la demandada DIBRA S.R.L., por el término de tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, Marzo 2025. María Teresa Caudana, Secretaria.

S/C 537876 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado en lo Laboral 5 de Rosario y en autos: BIASIOLLI JOSE LUIS c/PREVENCIÓN ART. S.A. s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO 21-04186054-2, Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 06 de Junio de 2023. De la caducidad denunciada, intímese a las partes a manifestar si tienen interés en la prosecución de la causa debiendo efectuar la petición idónea que corresponda de acuerdo al estado de los autos, por el término de diez días (Art. 37 CPL), bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio real y procesal. Dra. LORENA SPIZZIRRI - Dra. RINA BRISIGHELLI. Rosario, 14 de Febrero de 2025. Dra. Valeria S. Barone, Secretaria.

S/C 537796 Abr. 21 Abr. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mariana S. Varela, Secretaría de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en autos caratulados: ALBORNOZ, JUAN MANUEL c/VILLALBA, OMAR y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-11887772-9), se cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días a OMAR VILLALBA. Se transcriben decretos que así lo ordenan: ROSARIO, 14 de Octubre de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a OMAR VILLALBA para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital del Centenario, a los fines solicitados. Intímese a los fines solicitados, en el punto X del escrito de demanda. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el

original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones 1 testimonial 1 confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. Mariana Varela, (Jueza); Dra. María Florencia Netri, (Secretaria Subrogante). Otro: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2023. Agréguese la cédula que en copia acompaña. Atento lo informado por el oficial notificador en la cédula en copia acompañada y constancias de autos: Notifíquese al demandado VILLALBA OMAR mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado VILLALBA OMAR que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 14/10/22 y el presente proveído. Fdo.: Dra. Mariana Varela (Jueza); Dra. Eliana C. Gutiérrez White, (Secretaria). Rosario, 25 de Julio de 2024.

S/C 537799 Abr. 21 Abr. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos BARRIOS, NANCY SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02958560-9 (408/2022), se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 28/11/23: Téngase presente lo manifestado. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Agréguese las constancias acompañadas. A la regulación de honorarios, auto. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. OTRA: Resolución N° 238. ROSARIO, 31/05/24. (...) RESUELVO: 1.) Hacer lugar a la revocatoria interpuesta contra el auto 28/11/23, en su parte resolutive, regulándose en su lugar los honorarios del Dr. DEGRAVE MARTIN en la suma de \$ 1.465.276,770, del Dr. MARAGLIANO MATIAS en la suma de \$ 1.034.311,73, y del CPN GASCO FLORENTINO CESAR en \$ 1.810.046,79 que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. 2.) Conceder las apelación interpuesta por Caja Forense, si la misma aun fuera de interés, en relación y con efecto suspensivo. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. OTRA: Resolución N° 250. ROSARIO, 3/6/24. (...) RESUELVO: aclarar la resolución N° 238 de fecha 31/5/24, en su parte resolutive, en el sentido que el nombre correcto del síndico actuante es GASCON FLORENTINO CESAR, y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 538098 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MARIA JOSE DIANA Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de

Familia de la 1ª Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, en autos: CAISIA, PATRICIA VIVIANA c/ZANABRIA, CECILIA PAMELA Y OTROS s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; DELEGACIÓN; GUARDA; CUIJ 21-11425203-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Nº 4296. ROSARIO, 18 de diciembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión deducida y, en consecuencia, otorgar a la Sra. CAISIA, PATRICIA VIVIANA (DNI Nº 18.043.545) la guarda de su nieta KIARA JAZMÍN CAISIA (DNI Nº 49.040.133), nacida el 9 de diciembre del 2008, en los términos del artículo 657 del código Civil y Comercial. 2) Hacer saber a la guardadora que deberá comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia ante la Actuaría a los fines de aceptar el cargo en legal forma y retirar una copia auténtica de la presente resolución. 3) Hacer saber también a las partes que la guarda otorgada es provisoria y tiene vigencia por el plazo de un año a contar desde la aceptación del cargo. 4) Notificar a la Defensora General en su despacho. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Dania Chiementin, (Secretaria); Dra. María José Diana, (Jueza). Rosario, 28 de Marzo de 2025.

\$ 100 538054 Abr. 21 Abr. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos ESCOBAR, FERNANDA MARIA DE LUJAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02989438-5, se ha dictado la Resolución Nº 76 de fecha 26/03/2025, por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Fernanda María de Luján Escobar, titular de D.N.I. Nº 29.411.029 con domicilio real en calle Pasteur 2355 de Villa Gobernador Galvez, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle España 1566 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecxma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes.

Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 27 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria.

Por disposición del Juzgado de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), Secretaria del Dr. Mariano H. Novelli, dentro de los autos caratulados: GRACAN PABLO ROBERTO JESUS Y BENITEZ MIRIAM JORGELINA c/SORAIRE JUAN LUCAS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11880127-7), se ha declarado en fecha 25 de abril de 2024 la rebeldía del demandado SORAIRE, JUAN LUCAS. Rosario, 3 de febrero de 2025. Dr. Mariano Novelli, Secretario.

\$ 100 538049 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 12ª Nominación de Rosario, llama a los posibles interesados a formular oposición a la Sumaria Información (Supresión Apellido Paterno) de BACCARO ROCHA ISABELLA, DNI N° 59.655.223, en los autos: BACCARO, ROCHA ISABELLA s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO; CUIJ 21-11445289-8, por un plazo de una vez por mes, en el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la ultima publicación. Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino, Juez; María Silvia Zamanillo, Secretaria. Rosario, 25 de marzo de 2025.

\$ 100 538047 Abr. 21

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, Secretaría Única de Rosario en los autos caratulados MORIELLI, CELINA LAURA c/LEIVA CANESTRACCI, FAUSS MAMELA LEANDRA s/DIVORCIO; CUIJ 21-11431035-9 cita y emplaza a la señora Fauss Mariela Leandra Leiva

Canestracci DNI 26.404.438 (Clase 1978) Sexo Femenino, para dentro del término del quinto día de la última publicación haga valer sus derechos. Como recaudo se transcribe el siguiente decreto: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado y que se agrega. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvina I. García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifique la Sra. Leiva Canestracci día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. Fdo. Dra. Silvina Ileana García, (Jueza); Dra. Analía Daniela Perrulli, (Secretaria). Rosario, 21 de marzo de 2025. Dra. Carina V. Lenarduzzi, Prosecretaria.

S/C 537800 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de: Dra. Entrocasi (jueza), Secretaría: Dr. Bitetti (Secretario) en autos caratulados: MARTINEZ, PABLO SAMUEL c/GALEAZZI, ALEXIS EZEQUIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11887044-9, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto: ROSARIO, 11 de noviembre de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado cítese por edictos a la co-demandada Sra. Florensa Wanda Ayelén, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Entrocasi (Jueza); Dra. Ibáñez (Secretaria). Rosario, 5 de Marzo de 2025. Dr. Christian Bitetti, Secretario.

S/C 537798 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Varela, Jueza, Secretaría de quien suscribe, Dra. Eliana Gutiérrez White, hace saber al demandado, el Sr. Damián Alberto Prado, DNI N° 33.381.695, que dentro de los autos caratulados: GOMEZ, SERGIO OMAR Y OTROS c/PRADO, DAMIAN ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11888343-5, se ha declarado rebelde al demandado (DAMIAN ALBERTO PRADO) y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe a continuación el auto que así lo resuelve: ROSARIO, 27 E FEBRERO DE 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados GOMEZ, SERGIO OMAR Y OTROS c/PRADO, DAMIAN ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11888343-5), registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancias acompañadas que se agregan, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado DAMIAN ALBERTO PRADO no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 124vta./125vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley RESUELVO: Declarar REBELDE a DAMIAN ALBERTO PRADO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a DAMIAN ALBERTO PRADO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF.

Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado DAMIAN ALBERTO PRADO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Varela (Juez de trámite) Dra. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 21 de marzo de 2025. Dr. Ulises D. Lanza, Prosecretario.

\$ 100 537873 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Jueza, Sra. Susana Igarzabal, Secretaria de la Dra. Andrea G. Chaparro, del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, se ha resuelto lo siguiente; N° 58; Rosario, 24/02/2025; Y VISTOS: Los autos caratulados: SANFILIPPO, SANDRA ELISA c/RUIZ DIAZ RIVAS, ELADIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11892292-9), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado ELADIO RUIZ DIAZ RIVAS, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. - Insértese y hágase saber. Autos caratulados: SANFILIPPO, SANDRA ELISA c/RUIZ DIAZ RIVAS, ELADIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. 1015/2023 (CUIJ 21-11892292-9). Fdo. Dra. IGARZÁBAL (Jueza); Dra. CHAPARRO (Secretaria). Rosario, 19 de Marzo de 2025.

\$ 100 538024 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 de Rosario, dentro de los autos caratulados CAMARGO, PERLA Y OTROS c/CAAMAÑO, HECTOR JOSE Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11893543-5), se ha dispuesto notificar por edictos al demandado CAAMAÑO HECTOR JOSE, titular de DNI N° 24677296 a los fines anoticiarlo de la declaración de su rebeldía. Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la presente medida: 18 DE FEBRERO DE 2025. Atento que el demandado CAAMAÑO HECTOR JOSE, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrante en cargo 867/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria); Dr. Ignacio Aguirre, (Juez).

\$ 15 537962 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaría de la Dra. Daniela A. Jaime, dentro de los autos caratulados: GIORDANENGO, LIZA s/Sumaria Información; CUIJ 21-02991008-9, se hace saber que GEORDANENGO LIZA, argentina, soltera, D.N.I. N° 41.216.644, nacida el 26 de junio de 1998, de apellido materno Stafforte, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término 3 días. Rosario, 27 de Marzo de 2025. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 100 538114 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13941672-1 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serie requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitocje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley Nº 7234, modif., según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3, se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.); Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez - circuitocje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 21 de Marzo de 2025.

S/C 538205 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL; CUIJ 21-13941668-3 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para

intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley Nº 7234, modif, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.); Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Rosario, 21 de Marzo de 2025.

S/C 538206 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13941647-0 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley Nº 7234, modif, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.); Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 21 de Marzo de 2025.

S/C 538209 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13936663-5 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de agosto de 2024. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción PRIMERA VINCULACIÓN. Ver instrutivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley Nº 7234, modif, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 21 de Marzo de 2025.

S/C 538207 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13936665-1, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de agosto de 2024. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte

demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, Ley Nº 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Rosario, 21 de Marzo de 2025.

S/C 538208 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. M. SILVIA BEDUINO, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho en las actuaciones caratuladas INSPECTORIA SALESIANA ARGENTINA NORTE "BEATO ARTEMIDES ZATTI" c/TITULAR REGISTRAL INMUEBLE Tº 336B Fº 1145 N° 145795 s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-029726725, a la Sra. ROSA CASSINA DE ZANETTI de nacionalidad italiana, N° de pasaporte italiano 7.599.396, de apellido materno Fattorini, bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrarse defensor de oficio. Se transcriben los decretos dictados en las referidas actuaciones que ordenan la presente citación: ROSARIO, 14 de Agosto de 2023. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho les corresponde. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Previo a todo trámite, ofíciase al Registro General de Rosario a fin de que informe sobre la titularidad del bien en cuestión al día de la fecha. Ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe quiebra, concurso o sucesión del demandado. Fdo. Dra. M. SILVIA BEDUINO, Jueza; Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria; OTRO QUE DICE: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 23/05/20 pto. XV) Al escrito cargo N° 12422/2024, se provee: Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a la demandada ROSA CASSINA DE ZANETTI bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrarse defensor de oficio. Fdo. Dra. M. SILVIA BEDUINO, Jueza; Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria; Y OTRO QUE DICE: ROSARIO, En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley (...) Fdo. Dra. M. SILVIA BEDUINO, Jueza; Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria.

\$ 100 538270 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de Distrito de la 12ª Nom. de Rosario, se ha dispuesto notificar a los demandados en los autos Cabrera Duré, Hilda c/Duré, César y/u otros, a saber: sucesores de César Duré, Cecilia Benitez viuda de Duré, César - DNI F 1.551.510, sus hijos declarados herederos: Graciela, Duré - DNI 12.526.791, los herederos de Hugo Ernesto Duré - DNI 10.277.240, Gladys Duré - DNI 11.750.507 y Cristina Nicasia Duré - DNI 14.494.449, lo siguiente: Resolución N° 528 - Protocolo 2024. CABRERA DURE, HILDA c/DURE CESAR Y/O ECHESORTU Y Y CASAS Y OTROS s/USUCAPION-ORALIDAD; 21-01474730-0, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom. ROSARIO, 22 de octubre del año 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto, las probanzas producidas y la normativa legal citada; FALLO: 1) Hacer lugar a la acción de USUCAPION promovida en autos, respecto del inmueble individualizado como Lote 5-1: "Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado, ubicado en Avda. Cabassa N° 1725 de la Ciudad de Rosario, Sección 13, Manzana 240, Gráfico 5, se encuentra a los 16.80 metros hacia el suroeste de calle Rauch y mide 7.57 metros de frente al noreste sobre Avda. Cabassa, la línea sureste es quebrada en tres tramos: la primera mide 7.16 metros en dirección sureste, la segunda mide 0.75 metros hacia el noreste y la tercera mide 5.20 metros en dirección sureste, luego con dirección suroeste el fondo del lote mide 8.32 metros y por último en dirección noroeste la línea mide 12.36 metros hasta la intersección con la línea municipal de Avda. Cabassa. Siendo todos los ángulos interiores del polígono de 90 grados y encerrando una superficie de 97.47 metros cuadrados", declarando probada la quieta, ostensible, continua, pacífica e ininterrumpida posesión del mismo por parte de la actora HILDA CABRERA DURE y, en consecuencia, declarar su adquisición por parte de la accionante cuyo plazo de prescripción se cumplió el 10/05/1983, otorgándose, previo cumplimiento de los recaudos de ley, el título supletorio respectivo, si fuere o cuando fuere registralmente posible; II) Costas según lo fundado en los precedentes "Considerandos" (art. 251, parte general, CPCCSF); III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; IV) Insértese y háase saber. (Autos: "CABRERA DURE, Hilda, c/DURE, César y/o Echesortf y CAS y Otros s/Usucapion-Oralidad; CUIJ 21-01474730-0). Fdo. Dr. IJABIANE. DANIEL BELLIZIA, Juez; Dra. ELISABET FELIPPETTI, Secretaria.

\$ 100 538265 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: LIMA ARJONA, HERMINIA c/HEREDEROS DE CARRANZA, FERNANDO MARCELINO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12645117-9, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios de FERNANDO MARCELINO CARRANZA y/o quienes sean jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Bv. Avellaneda N° 3805 de la ciudad de Rosario, identificado como Lote N° 25 en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 108493/1981 al cual Catastro Municipal le confiere la nomenclatura catastral: Sección 12 - Manzana 413 - Parcela 72, partida inmobiliaria 16-03-12-322058/0053-3, dominio inscripto al Tomo 342A, Folio 00669, Número 113096, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Ana Belén Cura, (Secretaria); Dra. Cecilia A. Camaño, (Jueza). Rosario, Santa Fe, 20 de Marzo de 2025.

\$ 100 538265 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Registro Público Rosario, Secretario Dr. Guillermo Coronel, se hace saber que SANATORIO REGIONAL CAÑADA DE GOMEZ S.R.L. ha solicitado la inscripción ante el Registro

Público Rosario de la donación de 277 cuotas sociales de titularidad de José Antonio Risiglione (DNI 24.642.898) a favor de sus hijos Sebastián Pablo Risiglione DNI 24.642.898) y Mariano José Risiglione (DNI 21.528.761), conforme expediente N° 5115/2024 - CUIJ 21-05541836-2 - Legajo 1966623. Rosario, Marzo de 2025. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 100 538107 Abr. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANTONIO LUIS MARINI (DNI 6.039.250) y ANA ANTONIA MARINI (DNI 5.532.518) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados CEJAS, MARCELA PATRICIA Y OTROS c/MARINI, ANA ANTONIA Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; (CUIJ 21-02929486-8), conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C.S.F. Autos caratulados: CEJAS, MARCELA PATRICIA Y OTROS c/MARINI, ANA ANTONIA Y OTROS s/Juicios Ordinarios; (CUIJ 21-02929486-8). Fdo. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 50 537811 Abr. 21 Abr. 23

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 172 de Rosario, Dra. María Silvia Beduino (Jueza), hace saber que dentro de los autos Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Alarcón Maximiliano Hernán s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02932202-0, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 372. ROSARIO, 01 de Julio de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) ordenar llevar adelante la ejecución contra Maximiliano Hernán Alarcon, DNI N° 36.506.058, hasta tanto Nuevo Banco de Santa Fe S.A., se haga íntegro el cobro de la suma \$ 109.218,36 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MA. SILVIA BEDUINO, (Juez); Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO, (Secretaria Subrogante). Rosario, 19 de Diciembre de 2024. María Florencia Di Rienzo, Secretaria Subr..

\$ 50 537802 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: VARGETTO, JULIETA s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ 21-02987714-6, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que la Sra. Vargetto Julieta ha solicitado autorización de cambio de nombre respecto su hija Ema Peralta (D.N.I. 50.786.080) y en su lugar pase a llamarse Ema Vargetto. Fdo. Dra. Patricia Beade, secretaria; Dra. Susana Gueiler, Jueza. Rosario, 17 de Marzo de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 537801 Abr. 21

EN AUTOS ESPINOSA JOSE BERNARDO c/PECI MABEL Y OTROS s/COBRO DE PESOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-04118521-7, QUE TRAMITAN ANTE EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE ROSARIO. JUEZ: Dr. Mauro R. Bonato, SECRETARIA: Dra. Marianela Maulión, APODERADO PARTE ACTORA, DR. LEANDRO J. CARRIZO, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 18 de octubre de 2024. Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. Debido a la diferencia de procedimiento del juicio que fuera iniciado por ante el fuero laboral y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hágase saber a las partes que el presente tramitará por el procedimiento de JUICIO ORDINARIO. Corresponde dar participación a la parte actora en el juicio sucesorio al único fin de tomar conocimiento de la composición del patrimonio, y para que, eventualmente, peticione lo que considere pertinente en el juicio en el que es parte en resguardo de su presunta acreencia. Se hace saber asimismo que los herederos declarados podrán comparecer en el juicio aludido, pero no por derecho propio sino en su calidad de herederos del deudor, unificando personaría. Sin perjuicio de ello, deberán publicarse edictos conforme a lo normado por el art. 597 CPCC. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, Juez; Dra. Marianela Maulión, Secretaria.

\$ 50 537807 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de Rosario, la Dra. MONICA KLEBCAR, dentro de los autos

caratulados PENNA, MARICEL c/GUTIERREZ, DANIEL GASTON Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS, con 21-02895082-6, se ha dispuesto notificar por Edictos la declaración de rebeldía del codemandado, el Sr. Daniel Gastón Gutiérrez, con el siguiente decreto Rosario, fecha que surge del SISFE Febrero de 2023 Cargo 18159 18160; No habiendo comparecido el codemandado Daniel Gastón Gutiérrez, pese a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde. Líbrese oficio a Presidencia Cámara a fin de que proceda al sorteo de Defensor de oficio. Dra. MARIANELA GODOY, (SECRETARIA); Dra. MONICA KLEBCAR, (JUEZA).

\$ 50 537806 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Luciano Carbajo; Secretaria del Dr. Sergio González, en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/ROMITI, GERMAN RAUL RAMON s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02957372-4; Tomo: 2025 Folio: Resolución: 179. Rosario, 19 de marzo de 2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra GERMAN RAUL RAMON ROMITI hasta tanto la actora HECTOR RICARDO PERETTI se haga íntegro cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. SERGIO GONZALEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez.

\$ 50 537852 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ª Nominación

de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Ricardo Ruiz; Secretaría del Dr. Arturo Audano, en los autos caratulados: PAEZ, LUCAS MATIAS c/GUZMAN, SILVANA ANGELICA DEL VALLE s/Demanda Ejecutiva; 21-02980969-8 Tomo: 2025 Folio: Resolución: 55. Rosario 25 de febrero de 2025 Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido. III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dr. ARTURO AUDANO Secretario Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, Juez. Rosario, 25 de Marzo de 2025. Lorena S. Pieristei, Prosecretaria.

\$ 100 537851 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, en los autos caratulados: CARCAMO ISIDRO EDUARDO Y OTRA c/PARANA INMOBILIARIA S.R.L. s/DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte. CUIJ 21-02963923-7, se hace saber a PARANA INMOBILIARIA S.R.L. Que se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV). Al escrito cargo N° 8232/2024 se provee: Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiese al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe quiebra o concurso a nombre del demandado. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de corresponder, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado intervinientes), en la entrada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 3 metros de ancho por 2 metros de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la finca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO, (Secretaria Subrogante); Dra. M. SILVIA BEDUINO, (Jueza). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE. (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV). Al escrito cargo

N° 9597/2024 se provee: Agréguese la constancia notarial y fotografías en forma digital acompañada, designando al profesional depositario judicial de los originales hasta tanto la misma le sea requerida por el Juzgado pto. 13 del reglamento para la presentación electrónica de expedientes escritos expedientes iniciados y en trámite). Al punto b): Atento lo peticionado, autorícese la colocación del cartel indicativo ordenado en el decreto de fecha 14/08/2024 en la ochava de la intersección de las calles Pedro Ríos y Rivadavia de la ciudad de Funes, acompañados oficios a la firma, téngase presente. Asimismo, se le notifica la anotación litigiosa de los lotes motivo de este juicio: Lote 14 de manzana 1 al tomo 133E Fº 915 N° 262.677, 21/10/2024 y Lote 15 manzana 1 al tomo 133E Fº 914 N° 262.675, ANDR Oficial 21/10/2024 Registro General Rosario. En consecuencia se cita y emplaza a PARANA INMOBILIARIA S.R.L. A comparecer a estar a derecho por el término de 3 días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subrogante.

S/C 537797 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juez Dr. EDUARDO ARICHULUAGA, en autos tramitados por ante el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 2ª NOM DE ROSARIO caratulados PANUNCIO MARIA ROSA c/PORTILLO VALERIA FABIANA s/Desalojo; CUIJ 21-12644785-7, se ha ordenado notificar el presente decreto: ROSARIO, 29 de Octubre de 2024. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley, la planilla que asciende a \$ 793.557,87. Atento las constancias de autos y que no subsiste el domicilio real y procesal constituido por la demandada, intímese a la misma a constituir nuevo domicilio procesal, en el término y bajo apercibimiento de ley (art. 37 CPCCSF). Notifíquese por edictos. Dr. JAVIER MATÍAS CHENA; Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Secretario Juez. Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Prov. de Santa Fe. Rosario, 18 de Marzo de 2025. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 100 537883 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario en autos caratulados: ROMERO, ROMINA NORA c/WUILLE BILLE, ENRIQUE LUIS RICARDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; 21-12645336-9, se ha ordenado publicar los presentes donde se cita y emplaza a los herederos y sucesores de doña Lina Desbernats de Wuille Bille (DNI 2.589.553) a que comparezcan a estar a derecho dentro del expediente mencionado por el término de 5 días de la última publicación y bajo apercibimiento de ley conforme art. 597, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Marzo de 2025. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 100 537877 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez); en los autos caratulados: LE BAS NELIDA AZUCENA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-01561387-1, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 26 de Mayo de 2022 (...) Emplácese por edictos a los herederos de NILDA INÉS ALONSO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Notifíquese por cédula a

los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real y legal constituido. Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez; Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NILDA INES ALONSO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 17 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..

\$ 100 537999 Abr. 21 Abr. 23

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de Rosario, hace saber a NÉSTOR RAMÓN BOSCH, D.N.I. N° 06.016.505 y el OSCAR SALVADOR GUTIÉRREZ, que en el marco de los autos caratulados: GASTALDI, LEONOR y Otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-01448457-1, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 12 de Marzo de 2025. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de NESTOR RAMON BOSCH y el Sr. OSCAR SALVADOR GUTIERREZ, hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Ofíciase a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fdo.: por el Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) y el Dr. Sergio A. González, secretario. Publíquense a sus efectos por 3 días y por el plazo de 5 días hábiles en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 17 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..

\$ 100 537999 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la

Dra. Paula Marina Heltner, dentro de autos caratulados: GARCIA MARIA SOFIA Y OT. c/SUMMO MATEO y Otros s/Prescripción; CUIJ 21-12641308-1, se ha dispuesto anunciar que los señores cónyuges MIGUEL ANGEL OTERO, D.N.I. 8.400.407 y MARIA SOFIA GARCIA, D.N.I. 12.527.902 han iniciado formal juicio de usucapión contra los señores VICENTE SUMMO, D.N.I. 5.981.155, LUIS SUMMO, D.N.I. 5.998.324 y CARLOS ROBERTO SUMMO, D.N.I. 6.041.091, sobre el inmueble sito en calle Amenabar 2149 de la ciudad de Rosario, cuyos datos dominiales son: Tomo 98 A, Folio 373, N° 25.887, Departamento Rosario del Registro General Rosario. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 100 537919 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario y su Prosecretaria Dra. Dulce S. Rossi, se ha ordenado publicar los siguientes decretos: Rosario, 16.08.2024 Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. Por presentados, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por promovida Acción de Cambio de Nombre (cfm. Leyes 18.248 y 26.413). Por ofrecida prueba, agréguese la documental acompañada. Dése intervención a Alcides Marcial Rodríguez (cfm. art. 667 CPCC), fijándose el plazo de citación en diez

días (cfm. art. 72 CPCC). Dese intervención al Fiscal, la que será diligenciada por el Tribunal Fecho, y si correspondiere, se proveerá lo atinente a la producción de las probanzas propuestas. Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ, Secretaria, Dr. MARCELO N. QUIROGA, Juez. ROSARIO, 05 de Marzo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Cumplimente con la publicación de edictos y con las vistas a la Asesoría Letrada del registro Civil y Fiscalía, en ese orden, las que serán diligenciadas por el Tribunal. Fdo. Dra. Dulce S. Rossi, Prosecretaria. Autos caratulados: RODRIGUEZ, MICAELA y Otros s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-11433786-9.

\$ 100 537997 Abr. 21 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial 10ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO S.A. c/BUCHARDO DIEGO RUBEN s/Ejecutivo; 21-01405740-1 N° Expediente: 1319/2014, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 156. ROSARIO 13/03/2025, I. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra BUCHARDO DIEGO RUBEN hasta tanto la actora BANCO MACRO SA se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTE Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 51.991,61), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA MAULION, (Secretaria); Dr. MAURO BONATO, (Juez).

\$ 50 537952 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, atento el fallecimiento denunciado del coactor Luis Alberto Gallego, DNI 6.056.577, se cita y emplaza a los herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Autos caratulados: FRUSTAGLI, ADRIAN SALVADOR Y OTROS c/DESPEGAR COM AR S.A. s/COBRO DE PESOS; (CUIJ 21-02961091-3). Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. Rosario, 25 de Febrero de 2025. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 50 537939 Abr. 21 Abr. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. CAMPOS, JAVIER ALBERTO, DNI N° 30.002.528, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAMPOS, JAVIER ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13925350-4): ROSARIO, FECHA 22/11/2024, N° 469 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra CAMPOS, JAVIER ALBERTO, DNI 30.002.528, hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CVOS. (\$ 212.039,67) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY, secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza.

\$ 50 537825 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia el Dr. Marcelo Quiroga de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación de Rosario y su Secretaria Dra. María Eugenia Sapei, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: ROSARIO, 28 de Febrero de 2025; Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele a los comparecientes la participación que por derecho les corresponda. Por promovida sumario información tendiente al cambio de nombre en los términos expresados. imprímase al presente proceso el trámite sumarísimo. Procédase a la recaratulación de los presentes. Dese intervención al Sr. Agente Fiscal. Cítese al Sr. Sergio Ariel Rossi, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los efectos de se sirva de manifestar respecto de lo aquí pretendido, si lo estima pertinente. En idéntico sentido, cítese al Sr. Javier Andrés Almada. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales una vez por mes, en el lapso de dos meses. Por ofrecida prueba, téngase presente. Comparezcan los testigos ofrecidos cualquier día y hora hábil de audiencia, a los fines pertinentes. Oficiése a los fines de requerir informes sobre medidas cautelares, precautorias, policiales y Registros de Reincidencia. Fecho, córrase vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria; Dr. MARCELO N. QUIROGA, Juez Suplente. Autos caratulados: ROSSI, MARIA BELEN Y OTROS s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-11433739-8.

\$ 100 538771 Abr. 21

ELECTRONICA MEGATONE SA c/RAMIREZ, LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo 21-23485548-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. RAMIREZ, LILIANA BEATRIZ, DNI N° 20.515.243, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaria. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. Otro: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. Rosario, 22 de Noviembre de 2024.

\$ 50 537822 Abr. 21 Abr. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VERON, DEVORA EMILCE (DNI N° 36.712.608) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/VERON, DEVORA EMILCE s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13934175-6): ROSARIO, 13, de Junio de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, 16 de Diciembre de 2024.

\$ 50 537815 Abr. 21 Abr. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESCALANTE, ANTONIO DANIEL (DNI N° 21.032.118) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ESCALANTE, ANTONIO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13935432-7): ROSARIO, 13 de Junio de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta SISFE (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 50 537814 Abr. 21 Abr. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de

Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PERALTA, MARIA ESTHER, DNI N° 4.488.169, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PERALTA, MARIA ESTHER s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02968095-4): ROSARIO, FECHA 10/12/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: N° 1114. Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 18 de Diciembre de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 50 537812 Abr. 21 Abr. 23

El Juzgado 1ª Instancia de Circuito de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado (Jueza), dentro de los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CABALLERO, JUAN CARLOS EMILIO s/Juicio Ejecutivo - Expte. N° 21-22766348-8, se ha dictado la siguiente decreto: ARROYO SECO, 18 de Septiembre de 2024. De la readecuación peticionada respecto de la tasa de interés fijada en la sentencia, traslado. Notifíquese por cédula al domicilio real del demandado. Dra. Mariana ALVARADO, (Jueza); Dra. Mariana S. Cattani, (Secretaria).

\$ 50 537804 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejada por el causante ANTONIO CAMPOS SÁNCHEZ, L.E. N° 489.472 y/o DNI N° 93.257.991, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMPOS SANCHEZ, ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02989171-8. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARÍA TRINIDAD

FUENTES, DNI 5.443.510, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FUENTES ANA MARIA T. s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02991654-0). Fdo. Prosecretario.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUCIA PERALTA, L.C. 03.209.497, por un día, para que lo acrediten

dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PERALTA, MARIA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991942-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Juez Rosario

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA NATIVIDAD PERRETTA (DNI 3.802.367) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERRETTA, NORMA NATIVIDAD S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02991705-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA JUANA BEVILAQCUA DNI 3.546.467 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BEVILACQUA, ZULEMA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-02991887-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario (Santa Fe), con domicilio en calle Balcarce 1651, Piso 1, de dicha ciudad, dentro de los autos caratulados ""BERDICHEVSKY, MARTA BEATRIZ S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02941484-7, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. HANNA GABRIEL CARLOS, DNI 21.885.235, el dictado de los siguientes decretos: "Rosario, 11 de Junio de 2024.- Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponde. De lo solicitado, córrase traslado." OTRO DECRETO: "Rosario, 2 de Julio de 2024.- Atento lo solicitado, íntimese al Dr. Germán Worff a acompañar via SISFE copias certificadas de las constancias acompañadas. Notifíquese. A lo demás, oportunamente." OTRO DECRETO: "Rosario, 26 de Agosto de 2024.- Atento lo peticionado, se provee: I) Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Désele al compareciente la participación que por derecho le corresponda. II) ofíciase electrónicamente al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario a fin de que informe la clave de consulta en SISFE de los autos "SCOLA LAURA GRACIELA C/ HANNA GABRIEL CARLOS S/ JUICIO EJECUTIVO", CUIJ 21- 02970651-1." OTRO DECRETO: "Rosario, 18 de Septiembre de 2024.- De lo solicitado, córrase traslado. Notifíquese por cédula.-" OTRO DECRETO: "Rosario, 30 de Septiembre de 2024.- Por contestado traslado, si en tiempo y forma estuviere. Notifíquese al domicilio real constituido en autos de los coherederos Gabriel Carlos Hanna y Melina Judith Hanna conforme lo requerido." OTRO DECRETO: "Rosario, 17 de Octubre de 2024.- Ofíciase al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Roldán a los fines de diligenciar la cédula de notificación dirigida a Gabriel Carlos Hanna. Acompañé oficio con transcripción de la presente providencia." OTRO DECRETO: "Rosario, 10 de Diciembre de 2024.- Agréguese la cédula acompañada. Atento a que la misma no fue

recibida por su destinatario, notifíquese nuevamente haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C. preguntando a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en ese lugar y dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Si no fuere verificado por este medio que el destinatario vive en el domicilio indicado el peticionante deberá acreditar haber agotados todas las diligencias posibles para la averiguación de su domicilio actual. Ofíciase a la Secretaría Nacional Electoral y al RENAPER a tales fines. Hágase saber que los oficios deberán ser suscriptos por el profesional interviniente en los presentes, conforme los términos del art. 25 inc. a) del CPCC." OTRO DECRETO: "Rosario, 17 de Diciembre de 2024.- Agréguese. Estese al decreto de fecha 10/12/2024." OTRO DECRETO: "Rosario, 4 de Febrero de 2025.- Agréguese." OTRO DECRETO: "Rosario, 7 de Febrero de 2025.- Ofíciase al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Roldan a los fines de diligenciar la cédula de notificación dirigida a Gabriel Carlos Hanna. Acompañé oficio con transcripción de la presente providencia." OTRO DECRETO: "Rosario, 27 de Marzo de 2025.- Déjese sin efecto el decreto de fecha 13/03/2025. Notifíquese por edictos conforme lo solicitado.".-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AMALIO VEGA L.E N.º 1.789.450 y RITA AMALIA ROMERO DNI N° 3.001.826 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "VEGA, AMALIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02991466-1 que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimo septima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO GONZALEZ (DNI N° 12.037.056) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "GONZALEZ LUIS ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991533-1). Dra. Salome dela Santina. Rosario, de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HORACIO TOMAS BENITEZ, DNI N° 22.955.554, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENITEZ HORACIO TOMAS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02991496-3", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, Abril de 2025

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAPINERI, ELSA FORTUNATA (D.N.I Nro. 6.377.605), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAPINERI, ELSA FORTUNATA S/ SUCESORIO, (Cuij: 21-02991739-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARABANTE JOSE (DNI 3.676.702) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARABANTE, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" (CUIJ N° 21-02991503-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BENITO HUGO ROSSI, D.N.I 5.962.963 y FANNY BEATRIZ GARCÍA D.N.I. 2.964.500, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ROSSI, BENITO HUGO Y OT S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02991818-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STUDER PABLO FRANCISCO (DNI N°6.181.675) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STUDER PABLO FRANCISCO S/SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N°21- 02987395-7). Fdo. -Juez en Suplencia-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ OSCAR OSVALDO (D.N.I 5.519.803) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ OSCAR OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02991509-9)" de trámite por ante LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE ROSARIO. FDO. DR. FERNANDO A. MECOLI. Juez. Rosario, 28 de Marzo de 2025".-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA JULIA IZUEL (D.N.I.: 8.583.112) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "IZUEL, NELIDA JULIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" CUIJ N ° 21-02990942-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Fernando A. Mecoli (Juez).

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BALETA JOSÉ LUIS (DNI 13.795.505), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALETA, JOSE LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02991522-6)". Fdo Dra. Lucrecia Mantello- Juez En Suplencia.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Lombardi (DNI 6.071.111) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMBARDI, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" (CUIJ 21-02992043-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del/ la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS DANIEL MISISCHIA (DNI 11.753.511) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MISISCHIA LUIS DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02989998-0

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA BEATRIZ MARTIN (DNI 3.239.061), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN VICTORIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ21-02977210-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA CRISTINA CUFFIA DNI Nº 5.134.818 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CUFFIA, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02991465-3 que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOFÍA BENITA CIARELLO (D.N.I. 5.257.243), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIARELLO, SOFIA BENITA S/ SUCESORIO" (21- 02992289-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ RAFAEL D.N.I. 5.719.865 "ALVAREZ, RAFAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 2" CUIJ 21-02991915-9 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS BALBI D.N.I. 11.271.988 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BALBI, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" CUIJ 21-02992089-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado DRA. MÓNICA KLEBCAR (Jueza).

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN CHENDO, D.N.I. 6.027.852 y la causante: MARIA ISABEL KAMIYA, D.N.I. 5.161.151, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHENDO, JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N°21-02991159-9) . Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HORACIO JOSE PAGANO (D.N.I. 12.804.111) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAGANO, HORACIO JOSE S/ SUCESORIO - CYC 5" (CUIJ N° 21-02992418-7) . Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANTONIO CESAR ROMERO (D.N.I. N° 6.060.987) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, ANTONIO CESAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02990723-1) . Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAITT, ALBERTO ISIDRO (D.N.I. 7.369.789) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JAITT, ALBERTO ISIDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5" (CUIJ N°21-02991628-1). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ERNESTO FLOERKS (D.N.I. 17.803.160), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FLOERKS, EDUARDO ERNESTO S/ SUCESORIO - CYC 3 CUIJ 21-02986288-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RONALDO DANIEL VAI (LE 6.042.141) e INES SETTECASE (L.C. 3.894.035), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAI, RONALDO DANIEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18 (CUIJ 21-02991507-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPINOSA CARMEN CRUZ (DNI 4.166.254) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINOSA, CARMEN CRUZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02992068-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA BEATRIZ GIAVI (DNI 3.924.128) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIAVI, MARTHA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02991918-3). Fdo. PROSECRETARIA.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DANIEL ALBERTO ARNHOLD DNI 12.725.504, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARNHOLD DANIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13 - CUIJ N° 21-02992119-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: DRA. VERÓNICA GOTLIEB (JUEZA) .

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA NOEMI MARTIN (DNI. N.º 14.081.005) que deberán publicarse por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, PATRICIA NOEMI s/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-02975727-2. Fdo.: Dra. Fernanda I. Virgolini -Prosecretaria- Rosario, de 2025.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATTIA HORACIO ANTONIO (DNI 5.077.999), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MATTIA HORACIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991556-0).

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SOTTILE MARÍA (D.N.I. Nº 2.071.340) y BERTEDOR FRANCISCO (D.N.I. Nº 2.168.995), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERTEDOR, FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- C Y C 4" CUIJ Nº 21-02970163-3.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROJAS ALBERTO MARIO (D.N.I. 6.903.559), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJAS, ALBERTO MARIOS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18" (CUIJ 21-02991746-6)

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YEBRA, DANIEL ALBERTO, D.N.I. 8.412.062, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta(30) días corridos. Autos caratulados: "YEBRA, DANIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991728-8). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ramón Irineo Almirón (L.E. 2.213.202) y Juana Antonia Ghisi y/o Antonia Ghisi (L.C. 739.313) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMIRÓN, RAMÓN IRINEO Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-0299127-5) . Fdo. Vanina C. Grande

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del/la Juez/a de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ, JULIA CAROLINA (D.N.I. 0.933.849) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, JULIA CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5" (CUIJ N° 21- 02991754-7). Firmado Prosecretaría.-

\$ 45 Abr. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura M. Barco (Juez) Secretaria del autorizante, según el

decreto de fecha 07-03-2025 dictado dentro de los autos caratulados CINALLI CARMELO VICENTE c/ROMERO CECILIA SOLEDAD s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-26424268-9, se ha ordenado lo siguiente: N° 1028 - Firmat, 07.06.2024 Y VISTOS: Estos autos caratulados: CINALLI CARMELO VICENTE c/ROMERO CECILIA SOLEDAD s/JUICIOS EJECUTIVOS; RESUELVO: Proveer cargo N° 7972/2024: Por presentada, con domicilio legal constituido, a mérito del Poder Especial que en copia acompaña y se agrega. La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Por iniciada DEMANDA EJECUTIVA que se expresa. Emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento ley. Anótese la Inhibición General de la demandada, suficiente a cubrir la suma de \$ 283.000 en concepto de capital con más la suma de \$ 113.200 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Oficiése a tales fines como se solicita. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. Martes y Viernes para notificación en la oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Barco (Juez) Dr. Loto (Secretario) Firmat, 14 MAR 2025. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 52,50 537963 Abr. 21 Abr. 23

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RUBENS QUINTO BARTOLUZZI, DNI N° 6.126.711, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "BARTOLUZZI RUBENS QUINTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865572-6 (Expte. N° 96/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RUBENS QUINTO BARTOLUZZI, DNI N° 6.126.711, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "BARTOLUZZI RUBENS QUINTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865572-6 (Expte. N° 96/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SUSANA GRACIELA ALVAREZ, DNI N° 14.093.348 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ALVAREZ SUSANA GRACIELA S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25865629-3 (Expte. N° 121/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Abr. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez Santa Fe, en autos caratulados: CHAPELET ANGELA IVANA s/CAMBIO DE NOMBRE; (CUIJ N° 21-26024509-8), se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina de acuerdo a lo establecido por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, que se transcribe: Cañada de Gómez 24 de Julio de 2020. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los arts. 69 CCN y a los fines de que la Srta. ANGELA IVANA CHAPELET se suprima en primer nombre ANGELA y se autorice a llevar únicamente el nombre IVANA- de conformidad a lo dispuesto en el art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprímasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo. Desde intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquese los edictos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de quince (15) días; quienes resulten interesados proceda a formular oposición en los términos del art. 70 CCCN. Recábese los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada: V) Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A los demás, oportunamente. Previo a todo trámite; repóngase debidamente el sellado fiscal faltante. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dra. Guillermo Coronel, Secretaria. Edicto Artículo 70 del CCCN. Dra. Carolina L. Kauffeler, Secretaria Subr.. Cañada de Gómez, 17 de Marzo de 2025.

\$ 100 537854 Abr. 21

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6, en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez; Secretaria Única a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler ; en los autos caratulados: "MARIN HECTOR ANTONIO S/ SUCESORIO"- Expte. CUIJ N° 21-26033507-7.- se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MARIN HECTOR ANTONIO, por un día, y para que lo acreditan dentro de los treinta días, Lo que se publica a sus

efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF, modificado según ley 11.297). Se publicó por el término de ley, Cañada de Gómez /03/2025.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHIAVASSA OMAR JUAN S/ SUCESORIO" CIUJ N° 21-26033954-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIAVASSA OMAR JUAN DNI N° 6.309.151, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, -

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BERTORELLO, GUSTAVO ALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26034045-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ALBERTO BERTORELLO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 07.04.2025.

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SCORZA, OSCAR CONSTANCIO y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033861-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR CONSTANCIO SCORZA (DNI N° 6.187.964) y SILVIA DENNIS GALLIANO (DNI N° 6.056.383), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BUSTOS, RAMONA DEL ROSARIO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033617-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA DEL ROSARIO BUSTOS (DNI N° 6.005.215), por un día, para que lo acrediten

dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHIARLA, DANIEL ARTURO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034096-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ARTURO CHIARLA (DNI N° 16.155.989), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Abr. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados ROSALES JORGE ALBERTO s/Sumaria Información; (CUIJ 21-23404583-8) se ha ordenado: citar y emplazar a los herederos del Sr. ADRIANA ELVIRA RODRIGUEZ, DNI 10.695.855 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada del 25 de abril de 2025 a las 11:30 hs, publicándose edictos en forma ordinaria (art. 73 CPCC). San Lorenzo, 11 de Marzo de 2025. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr..

\$ 33 538102 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: PALMISANO SALVADOR c/HEREDEROS DE AGRIPINO GONZALEZ s/Usucapión; Expte. N° 1042/16, CUIJ 21-25384118-1, se dispone: SAN LORENZO, 06 de febrero de 2025. Atento la incomparecencia de los herederos de CASIANO GONZALEZ, JUAN GONZALEZ, ANTONIO ELADIO GONZALEZ, ANA MARIA GONZALEZ, FRANCISCO AGRIPINO GONZALEZ, VICTORIA EUGENIA GONZALEZ, RIDA ELISA AVIGLIANO DE GONZALEZ Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. ALEJANDRO ANDINO Juez en suplencia y Dr. ANDRES COLOMBO, Prosecretario. Dra. Melisa

Peretti, Secretaria.

\$ 33 538104 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MEDINA L s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 CUIJ N° 21-278803 80-2, se notifica de forma gratuita al Sr. Axel Gabriel Espinosa, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 385 SAN LORENZO, 25/03/25. Y VISTOS:...; DE LOS QUE RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 40/2024 del 10 de junio de 2024 y su aclaratoria N° 107/2024 del 19 de noviembre de 2024, tal lo expuesto y declarar a L.C. M, DNI N° xx.xxx.xxx, en situación de adoptabilidad. Líbrese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios a efectos de hacer un seguimiento de la situación de la niña. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez, y el siguiente decreto: "San Lorenzo, 26/03/25. Cítese a los progenitores Sres Tamara Rocío Valeria Medina quien se encuentra detenida en el Instituto de Detención de Mujeres (US) y Axel Gabriel Espinosa -con domicilio desconocido- a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 385 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de Luz Cataleya Medina - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 14/04/25 a las 08:30 las. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo. Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria - Dr. Marcelo Escola, Juez. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 537907 Abr. 21 Abr. 23

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. RAMIREZ, DARIO EZEQUIEL, DNI N° 37.382.880, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, DARIO EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-23485151-6); N° 2001. Villa Constitución, 22/11/2024. Y VISTOS:... RESIJELVO: 1) Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Regular los

honorarios profesionales del Dra. Rosanna Knafel en la suma de Pesos \$ 86.135,99 equivalente a Jus 1, con vista a Caja Forense. Los mismos se actualizarán automáticamente según el valor de la unidad JUS que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Aplíquese a los mismos un interés moratorio del 8% anual, sobre el monto nominal, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. 3) Por notificado. Téngase presente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Diógenes Diosdado Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaría). Villa Constitución, 5 de Diciembre de 2024.

\$ 50 537824 Abr. 21 Abr. 23

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/FERNANDEZ, ROCIO ALDANA s/Juicios Ejecutivos; 21-23487179-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. FERNANDEZ, ROCIO ALDANA, DNI N° 39.856.303, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias impresas de los pagarés acompañados. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Dra. Analía N. Vicente, Secretario; Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, Juez; OTRO: VILLA CONSTITUCION, Téngase presente lo manifestado. Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. A lo solicitado, oportunamente, firme que se encuentre el primer decreto de trámite. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez.

\$ 50 537820 Abr. 21 Abr. 23

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEL SOL, RODRIGO NAHUEL s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-23485839-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DEL SOL, RODRIGO NAHUEL, DNI N° 42.609.599, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Prosecretaria: Dra. SAMANTA LASTORTA Juez; Dr. DIOGENES D. DROVETTA. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 26 de Noviembre de 2024.

\$ 50 537819 Abr. 21 Abr. 23

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/BLANCO, BARBARA ESTEFANIA s/Juicios Ejecutivos; 21-23487166-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. BLANCO, BARBARA ESTEFANIA, DNI N° 37.230.617, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaría; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION, Téngase presente lo manifestado. Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. A lo solicitado, oportunamente, firme que se encuentre el primer decreto de trámite. Dra. Analía N. Vicente, Secretaría; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez.

\$ 50 537817 Abr. 21 Abr. 23

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Águeda Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino en los autos caratulados "CARRIZO JUAN MANUEL C/ IN CON SOC. EN COMAND POR ACC S/ ESCRITURACION 21-25579112-2, en fecha 20/05/2024, se ha dictado la Resolución inscripta al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 359 mediante la cual se resolvió 1) Hacer lugar a la demanda y consecuentemente condenar a la demandada IN-CON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a suscribir en favor del actor -Juan Manuel Carrizo- la respectiva escritura traslativa de dominio del lote de terreno ubicado en la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, designado como lote nro. 27 de la manzana 15, en el plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Geo. Aldo O. Mangiaterra, registrado bajo el nro. 80543/1975. Mide 10 m de fondo de frente poral Oeste, sobre calle Los Claveles, por 40 m de fondo, encerrando una superficie total de 400 m2, lindando al Noroeste con el lote 28, al Este con el lote 14, y al Sureste con el lote 16, todos de la misma manzana y plano. Empadronado en la API bajo partida nro. 191900- 415097/0436-1. Inscripto el dominio ante el Registro General de Rosario al T° 147, F°0051 N°119920, Depto. Constitución. Dentro del plazo de quince días de notificada la presente, bajo apercibimiento judicial expreso de hacerlo el Tribunal, si fuere material y registralmente posible, conforme a los considerandos de la presente. 2) Costas a la demandada, con la salvedad de que en forma inmediata Y provisoria a la actora, por las razones y Asimismo, que los gastos, tributos y honorarios de la respectiva escrituración son a cargo del demandante. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales, a la previa estimación y acreditación de la situación de los profesionales intervinientes ante AFIP. 4) Incorporar la documental en sobre traída por el demandante, por no revestir utilidad su reserva en Secretaría. Insértese y hágase saber con los alcances establecidos supra "CARRIZO JUAN MANUEL C/ IN CON SOC. EN COMAND POR ACC S/ ESCRITURACION 21-25579112-2". FIRMADO: Dra. Águeda Orsaria (Jueza) Dr. Alejandro Danino (secretaria)

\$ 150 536917 Abr. 21 Abr. 25

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Laboral, de Villa Constitución, a cargo del Dr. Carlos Pellejero, Secretaría de la Dra. Mariela Puigrrredon en los autos caratulados "MORRE, OMAR CONSTANCIA C/ MANSILLA, GUILLERMO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

- RUBROS LABORALES 21-27293252-9, en fecha 18/02/2025, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos s de MANSILLA GUILLERMO en los términos del Art. 597 del C.P.C.C para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación "MORRE, OMAR CONSTANCIA C/ MANSILLA, GUILLERMO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-27293252-9". FIRMADO: Dr. Carlos Pellejero (Juez) Dra. Mariela Puigredon (Secretaria)

\$ 100 536918 Abr. 21 Abr. 25

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/RAVANI YOLANDA s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES; CUIJ 21-26368350-9, se ha dictado la siguiente decreto Rufino, estese a la fecha de SISFE. (14/03/2025) Proveyendo escrito cargo N° 2720: Por presentada, domiciliada y en el carácter que expresa, en mérito al poder general acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la documental y boleta colegial que acompaña. Por entablada demanda de apremio contra el contribuyente responsable identificado al Punto II y/o quien en definitiva resulte/n ser el/los propietario/s del/os inmueble/s afectado/s ala obligación que se ejecuta. Intímese al pago de la deuda reclamada por la suma de \$ 789.769,65 en concepto de capital y en su defecto se lo cita de remate para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Por formulada designación de la Sra. Abigail Márquez y/o Daiana Paola Braceo como Notificador Ad-Hoc, quienes previa acreditación de su nombramiento mediante el acto administrativo pertinente, deberán aceptar en legal forma por ante éste Juzgado el cargo para el cual fuera designado. Al punto 7), téngase presente y hágase saber que la duplicidad de términos - cfr. lo prescripto por el art. 5 de la Ley 7.234, modificada por la Ley 9040- en todos los juicios en los que intervenga la provincia por sí o a través de sus reparticiones u órganos inferiores, es de aplicación tácita. Trábase embargo sobre el inmueble objeto de la presente acción, hasta cubrir la suma de \$ 789.769,65 en concepto de capital, con más la de \$ 236.931 presupuestados para intereses y costas futuras. Ofíciase al Registro General de Rosario, autorizándose a la Dra. Noelia Liza Guerrero y/o Gretel Ivana Serra y/o quién esta designe intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Rufino, 27 de Marzo de 2025.

\$ 135 538056 Abr. 21 Abr. 23

de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados: ROMERO NORMA ISABEL c/POZZI FRANCISCO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26353861-4, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 1669. RUFINO, 20 de diciembre de 2019, Y VISTOS:...

RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1°) Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva respecto del inmueble urbano situado la calle MORENO N° 77 de RUFINO, inscripto el dominio en el REGISTRO de la PROPIEDAD INMUEBLE de ROSARIO en fecha 11 dic. 1973 al TOMO 292, FOLIO 151, N° 102.622 DPTO. GRAL.

LÓPEZ, demás datos catastrales obrantes en autos, en favor de NORMA ISABEL ROMERO, DNI 16.879.566, demás datos obrantes en autos. 2°) Declarando que la adquisición del derecho real se produjo en el año 2015, debiendo anotarse como litigioso el Registro de la Propiedad del Inmueble (art. 1905 CCyC). Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3°) Imponer las costas conforme los lineamientos impuestos en los considerandos; 4°) Honorarios oportunamente; 5°) Publíquense los edictos notificación pertinente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Secretaría, Rufino, 13 de Marzo de 2024.

\$ 45 538106 Abr. 21

MELINCUE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carreras Jose para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Carreras Jose s(sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt"Expte. CUIJ N°21-26474417-9. Melincue, 21/04/25. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Santarelli Marcelo Angel para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Santarelli Marcelo Angel s/ declaratoria de herederos"Expte. CUIJ N°21-26474371-8. Melincue, 21/04/25. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Abr. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Distrito Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, en los Autos caratulados: NEGRO, VERONICA VANESA c/SEQUEIRA, SERGIO JOSE s/Alimentos; CUIJ Nº 21-27722444-2, se notifica al Sr. Sergio José Sequeira, DNI Nº 25.810.270 del siguiente decreto; Venado Tuerto, 27/12/2024. Proveyendo escrito cargo Nº 14833/2024: Agréguese edictos publicados. No habiendo sido observada, apruébese la liquidación practicada a fs. 161 y puesta de manifiesto en decreto de fecha 22/10/24 y que asciende a la suma de \$ 1.232.815,9. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días (conforme art. 77 CPCC). Confeccione el mismo conforme lo dispuesto por el art. 67 CPCC. Dr. Claudio M. Heredia, (Juez); Dra. María Paula Suárez Salfi, (Secretaria).

\$ 135 538113 Abr. 21 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de Febrero de 2025.- DRA. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza .-

\$ 170 538545 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de Febrero de 2025.- DRA. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza .-

\$ 170 538545 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Venado Tuerto, en los autos caratulados "VENTI, PELLEGRINA TERESA S/ SUCESORIO (DIGITAL)", CUIJ 21-24622440-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PELLEGRINA TERESA VENTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-

\$ 45 Abr. 21 Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Venado Tuerto, en los autos caratulados "VENTI, PELLEGRINA TERESA S/ SUCESORIO (DIGITAL)", CUIJ 21-24622440-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PELLEGRINA TERESA VENTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, a del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ROSSO MARIO ANTONIO, DNI N° 6.116.284 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: "ROSSO MARIO ANTONIO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ N° 21-24622723-0)

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don URQUIZA ROBERTO HÉCTOR, DNI N° 4.966.672, y de Doña BASUALDO TERESA CARMEN, DNI N° 4.603.360, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "URQUIZA ROBERTO HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO (DIGITAL), CUIJ N° 21-24623467-9". Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: don Antonio Ramón ASCURRA (DNI N° 6.111.935) y de doña Raquel Pina DAVILA (DNI N° 3.780.575), por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "ASCURRA ANTONIO RAMON Y OTROS-SUCESIONES" (CUIJ N° 21-24623133-5). Venado Tuerto, de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don ROBERTO ANTONIO DIAZ, L.E. nº 6.087.192, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "DIAZ, ROBERTO ANTONIO S/SUCESORIO (DIGITAL)" (CUIJ 21-24622960-8).- Venado Tuerto, de Abril de 2025.- Dr. Walter Bournot, Secretario.-

\$ 45 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don PEDRO RAMON PORTA, D.N.I. nº 6.129.770, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "PORTA, PEDRO RAMON S/SUCESORIO (DIGITAL)" (CUIJ 21-24622976-4).- Venado Tuerto, de Abril de 2025.- Dr. Walter Bournot, Secretario.-

\$ 45 Abr. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Venado Tuerto (Sta.Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MARTA BEATRIZ LEDESMA, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "LEDESMA MARTA BEATRIZ S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL)." (CUIJ 21-24623479-2)

\$ 45 Abr. 21